

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27 del mes de JULIO de 2023, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo con Radicado **AU-02632-2023** de fecha 21 de JULIO de 2023, con copia íntegra del Acto Administrativo, contenido dentro del expediente **No 056600326718** usuario **PERSONA INDETERMINADA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° y se desfija el día 3 del mes de AGOSTO de 2023, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación 4 de AGOSTO de 2023 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

FABIAN A. BUITRAGO
FABIAN ANDRES BUITRAGO GALLEGO
Notificador Regional Bosques
CORNARE

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 1333 de 2009 y la Resolución interna de Cornare 112-2811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto N° 134-0040 de fecha de 21 de febrero de 2017, se abrió indagación preliminar respecto a los siguientes hechos:

Que mediante radicado N° SCQ-134-0093-2017 del 31 de enero de 2017, se interpone queja ambiental ante la corporación, donde el interesado manifiesta 'que: EN PREDIOS DEL SEÑOR JHON FREDY SALAZAR ESTÁN SACANDO EMBARADERA, SIN CONTAR CON NINGUNA AUTORIZACION". Hechos que se presentan en la Vereda la Tebaida del Municipio de San Luis.

Que mediante Auto 134-0040 de fecha de 21 de febrero de 2017, se abrió indagación preliminar por el término máximo de (06) seis meses para determinar si existía merito o no para iniciar procedimiento sancionatorio ambiental.

Que fueron practicadas las siguientes pruebas:

- Queja ambiental con radicado SCQ-134-0093-2017.
- Informe Técnico con radicado IT-134-0050-2017.
- Informe Técnico de visita de Control y Seguimiento con radicado IT-04270-2023.

Que del análisis de los hechos y las pruebas practicadas se pudo verificar que:

1. Que, de acuerdo al instructivo de atención a quejas de la corporación, funcionarios realizan visita técnica al predio donde presuntamente hay unas afectaciones ambientales el día 31 de enero de 2017, originándose el Informe técnico con radicado N° 134-0050-2017 del 02 de febrero 2017, en el cual se concluyó lo siguiente:

(...)

29. CONCLUSIONES:

- *En el centro de acopio no se observa envaradera, como lo argumentan en la recepción de la queja, solo se evidencia madera en bloque desconociendo su procedencia.*
- *Por falta de acompañamiento no se pudo llegar hasta el predio en donde se presenta la extracción de la madera.*

- *Se indaga con la comunidad acerca de las actividades de extracción de madera en el sector mencionado, sin obtener respuesta alguna.*
- *Sobre el punto de acopio no se encontró personal...*

2. Que la visita de control y seguimiento ordenada en el auto 134-0040 de fecha de 21 de febrero de 2017, se realizó el día 05 de julio de 2023 y se generó informe técnico IT-04270-2023 del 17 de julio de 2023.

26. CONCLUSIONES:

- *No fue posible determinar quién era la persona responsable del aprovechamiento forestal y propietario de la madera tipo envaradera, acopiada en la vía principal de la vereda La Tebaida, ubicada en las en las coordenadas X(w): -75°01'40.2" Y(N): 6°01'08.8".*
- *No se identifican nuevos puntos de acopio de envaradera en las coordenadas X(w): -75°01'40.2" Y(N): 6°01'08.8". sobre la vía que conduce hacia la vereda El Popal, vereda La Tebaida, del municipio de San Luis.*
- *Se indagó con las señoras Alba Lucía Orozco Valencia en calidad de presidenta de la Junta de acción comunal La Tebaida y María Oveida Zuluaga Zuluaga en calidad de "cercana" del programa cercanos de Cornare y líder de la comunidad, si habían visto nuevos acopios de madera o habían presenciado extracción de envaradera en la vereda la Tebaida, donde ellas manifiestan que la tala de bosque nativo ha disminuido considerablemente en los últimos meses y que en el lugar de acopio, hace varios años no sacan envaradera y que tampoco tienen conocimiento de la persona responsable de las actividades realizadas en el año 2017.*
- *De acuerdo a las observaciones descritas tanto en el informe técnico de atención a la queja ambiental con Radicado N°: IT-134-0050-2017 del 2 de febrero de 2017 y en presente informe de control y seguimiento de indagación preliminar, donde no se identificó al presunto infractor, ni el lugar de las presuntas afectaciones ambientales, por tanto, no existen méritos para iniciar un proceso sancionatorio de carácter ambiental sancionatorio a razón de la queja ambiental.*

3. Que no se pudo comprobar la existencia de la presunta infracción ambiental en los hechos mencionados en la queja con radicado SCQ-134-0093-2017, por parte de Cornare en las visitas realizadas en la vía principal de la vereda La Tebaida, ubicada en las en las coordenadas X(w): -75°01'40.2" Y(N): 6°01'08.8 y que generaron informes técnicos 134-0050-2017, IT-04270-2023.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la investigación preliminar ordenada mediante auto N° 134-0040-2017 de fecha del 21 de febrero de 2017, por: **no** comprobarse la existencia de la presunta infracción ambiental en los hechos mencionados en la queja con radicado SCQ-134-0093-2017, por parte de Cornare en las visitas realizadas en la vía principal de la vereda La Tebaida, ubicada en las en las coordenadas X(w): -75°01'40.2" Y(N): 6°01'08.8 y que generaron informes técnicos 134-0050-2017, IT-04270-2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a persona indeterminada, fijándolo mediante aviso en la página web de CORNARE.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julia Aydee Ocampo Rendón
Director Regional Bosques

Expediente: 056600326718

Proyectó Abogado: John Fredy Quintero A.

Asunto: Auto de Archivo

Fecha: 17/07/2023